

Resolución N° 466

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 466

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista LUIS DANIEL GUALA**, en representación de los titulares del predio **CARLOS ALFREDO ERNST** y **ALDO RICARDO ERNST**, para la **ejecución de trabajos en la vía pública**, consistentes en la **electrificación de baja tensión y alumbrado público** para abastecer a los **lotes 10 a 26** sitios en la manzana R de la concesión 45 Este, entre calles **96- Venezuela, 161- Bottai, 98- Uruguay y 159- Guala** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe, y que constan, **la primera**, en el tendido de aproximadamente 258 metros de cable preensamblado de 3x70+50+25 mm² sobre calle 96-Venezuela (vereda Sur) partiendo de una SETA existente aproximadamente 80 metros al Oeste de calle 159-Guala (vereda Norte), luego por calle 161- Bottai (vereda Oeste) en una extensión de 80 metros y por último el tendido de 57 metros por calle 98- Uruguay (vereda Norte) y, **la segunda**, en la instalación de 2 luminarias, una en la esquina de 161- Bottai y 98- Uruguay y la otra en la de 161- Bottai y 96- Venezuela. La **obra civil de la electrificación de baja tensión** abarca la colocación de 6 columnas de H°A° de 8,50/R1050, 2 columnas de H°A° de 8,50/R400, y 8 postes de eucalipto de 7,50 metros, con los respectivos accesorios, además se reemplazará un poste de hormigón existente por una columna de H°A° de 8,50/R1050 (después del cruce con calle 96- Venezuela), en tanto que la **obra civil del alumbrado público** consiste en la instalación de 2 postes de eucalipto tratado de 7,50 metros y sus respectivos brazos. Se adjunta plano de fojas 9 que forman parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo a lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Agosto 14 de 2007.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

VICTOR MANUEL LANG
Presidente H.C.M.